

**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25
DE FEBRERO DE 1.998**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. MELITON DIAZ CATALAN, D. JULIAN MANUEL ISLA CATALAN, D. JOSE JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, D^a M^a DEL MAR LIROZ ANSA, D. MANUEL IZAL RODRIGUEZ, D. JULIO MATEOS HERNANDEZ, D^a CONCEPCION ARELLANO NAVASCUES, D. ANTONIO LUIS GONZALEZ VALLES, D. SANTIAGO BERNARDINO SANZ SANZ, y D. FELIX BIENZOBAS LAZARO, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE MATIAS JIMENEZ LAZARO y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se excusa la asistencia de D. Juan Ignacio Gil Malumbres.

Se inicia la sesión a las veinte horas diez minutos, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.

Tras una exposición de las cantidades resultantes de la actualización de Padrón, procédese por la Sra. Secretaria a dar lectura de la propuesta, adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTO el resumen numérico general municipal de fecha uno de enero de mil novecientos noventa y ocho.

SE APRUEBA por unanimidad de los presentes la rectificación de Padrón Municipal de Habitantes a fecha uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, resultando las siguientes cifras:

Población de derecho :	6.566.-
Varones:	3.284.-
Mujeres:	3.282.-

2.- ENAJENACION INMUEBLE SITO EN CALLE SAN FRANCISCO, 39

El Sr. Alcalde recuerda que el inmueble proviene de donación de particulares aceptada en su día por este Ayuntamiento. Se da lectura de la propuesta, sin que se promueva debate alguno, y adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO, Informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria de fecha veintinueve de enero del corriente.

CONSIDERANDO, que la posesión del inmueble sito en calle San Francisco, 39 de Corella, propiedad del M.I. Ayuntamiento de Corella no es necesario para el cumplimiento de los fines del mismo.

CONSIDERANDO, la oportunidad de su enajenación.

CONSIDERANDO, los artículos 122 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Declarar la alienabilidad del inmueble sito en calle San Francisco, 39 de Corella.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la venta del inmueble citado.

Antes de comenzar la exposición del tercer punto del Orden del Día se incorpora a la Sesión la Concejal D^a Victoria Ortíz González.

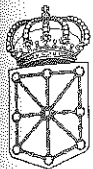
3.- CONCESION EXPLOTACION " BAR AUTOBUSES".

El Sr. Presidente informa que como ya se ha visto en las correspondientes Comisiones Informativas, la fórmula de explotación del servicio ha cambiado con respecto a las utilizadas anteriormente, ya que se ha contemplado la ejecución de obras de reforma a cargo del adjudicatario.

Sin que se promueva debate alguno, pásase a la lectura de la propuesta, adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO: La necesidad de gestionar el servicio de "Bar" de la Estación de Autobuses.

CONSIDERANDO: Los informes favorables de la Comisión de Urbanismo de fecha veintinueve de enero y Comisión de Hacienda de fecha tres de febrero del corriente.



Acta de las Entidades Locales

CONSIDERANDO : Los artículos 69 y siguientes de la Ley Foral de Contratos.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación por el procedimiento de urgencia y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la gestión indirecta mediante concesión, del bar sito en la estación de autobuses de Corella .

4.- CONTRATACION REDACCION PROYECTOS PLAN TRIENAL

El Sr. Alcalde explica que los Pliegos gozan del visto bueno en el Departamento de Administración Local, así como de las correspondientes Comisiones Informativas. Sin promoverse debate, se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO, la inclusión definitiva de las obras solicitadas por el M.I. Ayuntamiento de Corella en el Plan Trienal de Infraestructuras Locales 1.997/99.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras de redes de saneamiento, abastecimiento y pluviales, pavimentación, alumbrado, electrificación y telefonía incluidas en el Plan Trienal 97/99.

SEGUNDO: Tramitar el expediente por el procedimiento de urgencia, y aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

TERCERO: Aprobar la siguiente Mesa de Contratación:

Presidente: D. José Matías Jiménez Lázaro. Suplente: D. Melitón Díaz Catalán.

Vocal: D. Melitón Díaz Catalán. Suplente: D. J. Javier Jiménez Jiménez.

Vocal: D. Julian Isla Catalán. Suplente: D. J. Javier Jiménez Jiménez.

Vocal: D. Julio Mateos Hernández. Suplente: D. Antonio Luis González Vallés.

Vocal: D. Félix Bienzobas Lázaro. Suplente: D^a M^a Mar Liroz Ansa.

Secretaria: D^a Milagrosa López Mendoza. Suplente: D^a Fabiola López Muñoz.

5.- RATIFICACION PROTOCOLO ONCE

El Sr. Alcalde muestra su satisfacción y felicita a toda la Corporación por la instalación de la empresa, primero por lograr la instalación de una empresa que realiza tan buena labor con las personas minusválidas, y segundo por la potencia económica que supone , que influirá sin duda alguna en la difusión del nombre de Corella.

Indica que con esta nueva instalación, el Polígono I-3 tiene una consolidación tal que ya se debe pensar en la promoción de una nueva fase de Polígono Industrial.

El Sr. Mateos manifiesta su congratulación por la instalación de la empresa, pero echa en falta la colaboración de la oposición, al haberse enterado de la firma del Protocolo una vez firmado. El Sr. Alcalde replica indicando que en Comisión de Gobierno se informó del contenido del Protocolo antes de su firma. El Sr. Mateos señala que no asistió a tal Comisión ya que no fue citado.

Interviene la Sra. Secretaria para aclarar que no se citó al Sr. Mateos por un error administrativo, mostrando el Sr. Mateos su alegría por la información dada por el Sr. Alcalde.

El Sr. Bienzobas señala que efectivamente él tuvo conocimiento del Protocolo en Comisión de Gobierno, y muestra su congratulación por la instalación mencionada y su deseo de seguir en esa línea.

Debatido el asunto, pásase a votación resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTO Protocolo de colaboración firmado con Fundación ONCE S.A.

CONSIDERANDO, que la cláusula quinta del mismo señalaba que el contenido del convenio deberá ser ratificado por el M.I. Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar el contenido del Protocolo de colaboración firmado por el M.I. Ayuntamiento de Corella con la Fundación ONCE S.A. en virtud del cual FUNDOSA se compromete a instalar lavandería industrial en el Polígono I-3 y el Ayuntamiento de Corella se compromete a otorgar las siguientes ayudas:

- a) Compromiso y respaldo en la tramitación administrativa.
- b) Exención del 3,5 de tasa correspondiente al otorgamiento de las licencias de Actividad, Obras y Apertura.
- c) Subvención de 200.000 pesetas por puesto de trabajo creado, mediante compensación en futuros impuestos y tasas locales.

Y siendo las veinte horas veinte minutos, no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaría certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

